

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN MIXTA, DEL LOTE 2, DEL SUMINISTRO E IMPLEMENTACIÓN DE UN SISTEMA QUE PERMITA EL DESARROLLO DE SERVICIOS AVANZADOS COMPLEMENTARIOS PARA EL SERVICIO ANDALUZ DE TELEASISTENCIA DE LA AGENCIA DE SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA. CONTR 2023 537050.**

Vista la tramitación del expediente de contratación del suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia, mediante procedimiento abierto, cuyo lote 2 tiene como objeto el «suministro y servicio de dispositivos audiovisuales», se ponen de manifiesto los siguientes

**ANTECEDENTES**

**Primero.-** Mediante Resolución de 18 de julio de 2023, fue aprobado por la Dirección-Gerencia de esta Agencia el expediente de contratación citado, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, dejándose constancia de que el contrato se encuentra cofinanciado en un 60,29% por los fondos MRR-Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

**Segundo.-** El día 18 de julio de 2023 fue enviado el anuncio de la convocatoria de licitación para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante, DOUE). Transcurridas cuarenta y ocho horas desde la confirmación de la recepción del anuncio en el mismo sin haberse recibido notificación de su publicación, la licitación fue publicada en el Perfil de Contratante de la Agencia, integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el 20 de julio de 2023, en aplicación del artículo 135.3 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El anuncio en el DOUE se publicó el 21 de julio de 2023.

**Tercero.-** Por tres veces se resolvió por esta Dirección Gerencia la rectificación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, dándose lugar en todas las ocasiones a la publicación de las correspondientes resoluciones y los pliegos rectificadas en el perfil del contratante de la Agencia, acordándose en el último caso una ampliación del plazo de presentación de ofertas, el cual se prolongó hasta el 1 de septiembre de 2023, lo que motivó que con fecha 24 de agosto de 2023 se enviara anuncio al DOUE de modificación de la convocatoria de licitación en este aspecto, y que con la misma fecha se anunciara dicha ampliación en el perfil del contratante de la Agencia.

**Cuarto.-** Finalizado el 1 de septiembre de 2023 a las 15:00 horas el plazo para la presentación de ofertas al expediente de licitación a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, presentaron su proposición en tiempo y forma para el Lote 2 las empresas VODAFONE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA,S.A.U.

**Quinto.-** En sesión de 4 de septiembre de 2023, la Mesa de Contratación procedió, a través de SiREC- Portal de Licitación Electrónica, a la apertura y calificación del sobre electrónico n.º 1, que contenía la documentación acreditativa de los requisitos previos.

En la referida sesión la Mesa acordó solicitar INFORME único a la Jefatura de Teleasistencia y a la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, como órgano técnico, para que se pronunciara sobre el contenido de las tareas críticas que se exponen en el apartado 10 del Anexo I del PCAP, a la vista de las declaraciones de subcontratación presentadas, así como en torno a la compatibilidad referida en cada caso concreto, incluyéndose las dos empresas presentadas para este lote.

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		28/02/2024 16:13:26	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6CLRLPWvt8GAYfbO333mB1XQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

**Sexto.-** Con fecha 28 de septiembre de 2023, se vuelve a reunir en sesión la Mesa de Contratación para la valoración de dicho informe, suscrito por la Jefatura de Telesistencia y la Jefatura de Tecnologías de la Información y Comunicaciones con fecha 19 de septiembre de 2023.

Tras la exposición del contenido del Informe técnico se acordó por la Mesa admitir respecto del Lote 2 a VODAFONE ESPAÑA S.A.U. y TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U. por considerar debidamente acreditado el cumplimiento de los requisitos a que se refiere el apartado 9.2.1 del PCAP.

**Séptimo.-** El 11 de octubre de 2023, se reunió la Mesa de Contratación con el objeto de realizar la apertura del sobre electrónico n.º 2 “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor” y se acordó instar a la Jefatura de Telesistencia para que procediera a la valoración de las ofertas técnicas presentadas por las entidades que concurren a la licitación, en concreto del lote 2, aplicando los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor previstos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP teniendo en cuenta la documentación presentada en el sobre electrónico n.º 2.

**Octavo.-** En sesión de 18 de diciembre de 2023, la Mesa de Contratación procedió a la valoración del Informe técnico emitido por la Jefatura de Telesistencia con fecha 12 de diciembre anterior, para la valoración de las ofertas presentadas aplicados los criterios de adjudicación que dependen de un juicio de valor, resultando para las entidades admitidas para el lote 2 las siguientes puntuaciones:

<b><u>Criterio 1. Descripción de la solución audiovisual propuesta (MÁXIMO 35 PUNTOS)</u></b>	<b>TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.</b>		<b>VODAFONE ESPAÑA S.A.U.</b>	
1.1 Usabilidad y diseño del sistemas	8,00	28,00	6,00	23,00
1.2 Robustez	6,00		4,50	
1.3 Sencillez de implementación e integración con el mobiliario	6,00		4,50	
1.4 Aspectos técnicos destacables	8,00		8,00	
<b><u>Criterio 2. Características técnicas del sistema necesario para atención en sala (MÁXIMO 10 PUNTOS)</u></b>				
Sencillez de implementación, ergonomía y aspectos técnicos destacables.	8,00	8,00	5,00	5,00
<b><u>Puntuación total del lote 2</u></b>	<b>36,00</b>		<b>28,00</b>	

La puntuación obtenida por las ofertas técnicas de ambas entidades superaron el umbral mínimo del 50 % de la puntuación (22,5 puntos) en el conjunto de los criterios cualitativos para continuar en el proceso selectivo.

A continuación se procedió a la apertura del Sobre electrónico n.º 3: “Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas”, siendo las propuestas de las entidades del Lote 2 las siguientes:

➤ VODAFONE ESPAÑA S.A.U.

- Proposición económica:

<b>ELEMENTOS</b>	<b>Precio ofertado (IVA excluido)</b>
Servicios: Servicios de una plataforma MDM por dispositivo.	0,01 €
Servicios: Instalaciones /Reinstalación de solución audiovisual propuesta (Citación + preparación + entrega + formación en domicilio + guarda y custodia)	38,00 €

hasta instalación).	
Servicios: Retirada.	0,01 €
Suministros: Cámaras y auriculares con micro incorporado para puestos de teleasistente.	40,00 €
Suministros: Dispositivos con pantalla interactivo y/o adecuación de TV según requerimientos del pliego.	462,16 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>7.798.475,00 €</b>

- Ampliación garantía in situ: 60 meses.
- Características técnicas:

- Agente antivirus integrado en la plataforma MDM de manera que se garantice la de seguridad de todo el parque de dispositivos compatibles con antivirus, gestionándose de forma centralizada el estado de seguridad de dicho parque.
- Inclusión de la Plataforma MDM en el Catálogo de Productos y servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación CCN.
- Opción de localización de la plataforma de terminales de manera remota.
- Memoria RAM con capacidad 8 Gb.
- Resolución de la cámara 8 MP.

➤ TELFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.U.

- Proposición económica:

ELEMENTOS	Precio ofertado (IVA excluido)
Servicios: Servicios de una plataforma MDM por dispositivo.	0,01 €
Servicios: Instalaciones /Reinstalación de solución audiovisual propuesta (Citación + preparación + entrega + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	104,54 €
Servicios: Retirada.	0,01 €
Suministros: Cámaras y auriculares con micro incorporado para puestos de teleasistente.	0,01 €
Suministros: Dispositivos con pantalla interactivo y/o adecuación de TV según requerimientos del pliego.	448,07 €
<b>TOTAL PROPOSICIÓN ECONÓMICA</b>	<b>9.082.275,50 €</b>

- Ampliación garantía in situ: 60 meses.
- Características técnicas:

- Agente antivirus integrado en la plataforma MDM de manera que se garantice la de seguridad de todo el parque de dispositivos compatibles con antivirus, gestionándose de forma centralizada el estado de seguridad de dicho parque.
- Inclusión de la Plataforma MDM en el Catálogo de Productos y servicios de Seguridad de las Tecnologías de la Información y la Comunicación CCN.
- Opción de localización de la plataforma de terminales de manera remota.
- Memoria RAM con capacidad 6 Gb.
- Resolución de la cámara 8 MP.

Se procede seguidamente a analizar si de conformidad con los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 8, del pliego de cláusulas administrativas particulares, existen ofertas incursas en presunción de anomalía. El citado Anexo indica que se producirá tal supuesto:

- “1. Concurriendo un solo licitador, cuando la oferta sea inferior al presupuesto de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.”

Aplicados tales criterios atendiendo al número de licitadores que concurren para cada uno de los lotes, respecto del lote 2, se comprobó que ninguna de las ofertas presentadas estaba incursa en presunción de anomalía, procediéndose a continuación a determinar la puntuación correspondiente a cada una de las ofertas y a clasificar las mismas por orden decreciente:

	TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U.	VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR</b>	<b>36,00</b>	<b>28,00</b>
1.1 Usabilidad y diseño del sistemas	8,00	6,00
1.2 Robustez	6,00	4,50
1.3 Sencillez de implementación e integración con el mobiliario	6,00	4,50
1.4 Aspectos técnicos destacables	8,00	8,00
2.1 Sencillez de implementación, ergonomía y aspectos técnicos destacables.	8,00	5,00
<b>CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</b>	<b>48,908</b>	<b>51,635</b>
1.1 Servicios: Servicios de una plataforma MDM por dispositivo.	5,00	5,00
1.2 Servicios: Instalaciones /Reinstalación de solución audiovisual propuesta (Citación + preparación + entrega + formación en domicilio + guarda y custodia hasta instalación).	2,908	8,00
1.3 Servicios: Retirada.	3,00	3,00
1.4 Suministros: Cámaras y auriculares con micro incorporado para puestos de teleasistente.	3,00	0,001
1.5 Suministros: Dispositivos con pantalla interactivo y/o adecuación de TV según requerimientos del pliego.	12,00	11,634
2. AMPLIACIÓN GARANTÍA IN SITU	15,00	15,00
3. AGENTE ANTIVIRUS INTEGRADO agente antivirus integrado en la plataforma MDM de manera que se garantice la de seguridad de todo el parque de dispositivos compatibles con antivirus, gestionándose de forma centralizada el estado de seguridad de dicho parque.	1,00	1,00
4. RECOMENDACIÓN PLATAFORMA MDM esté recomendada por el CCN	2,00	2,00

(Centro Criptológico Nacional) en la guía de empleo seguro de la movilidad empresarial.		
5. OPCIÓN DE LOCALIZACIÓN de la plataforma de terminales de manera remota	2,00	2,00
6. MEMORIA RAM CON CAPACIDAD SUPERIOR A 4 GB	1,00	2,00
7. RESOLUCIÓN DE LA CÁMARA SUPERIOR A 5 MP	2,00	2,00
<b>PUNTUACIÓN TOTAL DEL LOTE 2</b>	<b>84,908</b>	<b>79,635</b>
<b>CLASIFICACIÓN OFERTAS DEL LOTE 2</b>	<b>1ª</b>	<b>2ª</b>

A la vista del resultado obtenido, y en virtud de lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, la Mesa de Contratación, en esa sesión del 18 de diciembre de de 2023, acordó proponer como adjudicataria del Lote 2 a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U., al resultar que de las ofertas admitidas es la que obtiene la mayor puntuación por aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP.

**Noveno.-** Aceptada, el 9 de enero de 2024, por esta Dirección-Gerencia la propuesta de adjudicación del Lote 2 del contrato de referencia elevada por la Mesa de Contratación en los términos acordados en la sesión celebrada el 18 de diciembre de 2023, se requirió a través de SIREC- Portal de Licitación Electrónica a la empresa TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presentase la documentación previa a la adjudicación.

**Décimo.-** Con fecha 25 de enero de 2024, se reúne la Mesa de Contratación con el objeto de examinar la documentación previa a la adjudicación que aporta la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. de conformidad con la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación. Tras analizarse la documentación, la Mesa acuerda requerir a la citada empresa para que, en un plazo de tres días naturales, proceda a la subsanación de los defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación, en los términos reflejados en el Acta N.º 5.

**Undécimo.-** Con fecha de 15 de febrero de 2024 se vuelve a reunir la Mesa de Contratación con el objeto de analizar las subsanaciones de defectos u omisiones detectados en la documentación previa a la adjudicación presentada por la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U. de conformidad con el apartado 3 de la cláusula 10.7 del PCAP que rige la presente contratación y, tras constatarse su correcta presentación en tiempo y forma, se comprueba por todos sus miembros que la misma es correcta, por lo que se estima que se ha atendido adecuadamente al requerimiento de subsanación, y por tanto ha acreditado correctamente el cumplimiento de los requisitos que para la adjudicación del contrato se establecen en el PCAP, dándose así por finalizada la fase de valoración de ofertas.

A estos antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes,

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** La Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, creada al amparo de la Ley 1/2011, de 17 de febrero, de reordenación del sector público de Andalucía, tiene el régimen de contratación previsto para las Administraciones Públicas en la legislación de contratos del sector público y en la normativa de desarrollo de la Comunidad Autónoma de Andalucía según se establece en el apartado primero del artículo 42 del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia, renumerado por el Decreto 44/2022, de 15 de marzo. En virtud de lo dispuesto en la letra u) del apartado primero del artículo 15 y en el apartado

segundo del artículo 42 de sus Estatutos, la persona titular de la Dirección-Gerencia de esta Agencia es quien tiene atribuida la actuación como órgano de contratación de la Agencia.

**Segundo.-** La cláusula 10.8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con el artículo 150.3 de la LCSP, establece que «una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes».

**Tercero.-** El artículo 151 apartados primero y segundo de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, establece que:

1. «La resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días.
2. (...) La notificación y la publicidad a que se refiere el apartado anterior deberán contener la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)».

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y en uso de las facultades que me confiere el artículo 42.2 de los Estatutos de la referida Agencia, aprobados mediante Decreto 101/2011, de 19 de abril y modificados mediante Decreto 44/2022, de 15 de marzo,

## RESUELVO

**Primero.- ADJUDICAR** la contratación del LOTE 2 “Suministro y Servicio de Dispositivos Audiovisuales” del contrato denominado “Suministro e implementación de un sistema que permita el desarrollo de servicios avanzados complementarios para el Servicio Andaluz de Teleasistencia”, CONTR 2023 537050, a la entidad TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U, con N.I.F. A -78053147, conforme a su oferta presentada y así expuesta en la PRESENTE Resolución.

De conformidad con lo previsto en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, el presupuesto máximo del contrato del Lote 2 asciende a TRECE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SETENTA EUROS (13.263.770,00€), IVA excluido, correspondiendo un IVA de DOS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (2.785.391,70€), correspondiente al presupuesto de licitación de este lote. En virtud de la disposición adicional trigésima tercera de la Ley 9/2017, de 08 de noviembre, de contratos del Sector Público, al tratarse de un contrato que incluye suministros y servicios por precios unitarios, se establece un presupuesto máximo, sin que las previsiones de suministros y servicios indicadas tengan carácter vinculante para la Agencia.

**Segundo.- NOTIFICAR** la adjudicación del contrato en los términos que establece el artículo 151.1 de la citada Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**Tercero.- PUBLICAR** la adjudicación en el Perfil de Contratante de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía integrado en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, y en el Diario Oficial de la Unión Europea.

**Cuarto.- FORMALIZAR**, transcurridos diez días naturales desde la notificación de la presente resolución, contrato en documento administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, la cláusula 10.9 del PCAP, y en el artículo 58 del Real Decreto-Ley

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		28/02/2024 16:13:26	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6CLRLPWvt8GAYfbO333mB1XQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. .

Contra la presente resolución podrá interponerse potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a computar desde el día siguiente al que se tenga conocimiento de esta resolución, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el perfil del contratante de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL DIRECTOR GERENTE DE LA AGENCIA DE  
SERVICIOS SOCIALES Y DEPENDENCIA DE ANDALUCÍA

Fdo.: José Luis Prieto Rivera

JOSE LUIS PRIETO RIVERA		28/02/2024 16:13:26	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw6CLRLPWvt8GAYfbO333mB1XQ9	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	